



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

1.1 MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA

Como parte de la cuenta justificativa, se deberán presentar una memoria científica justificativa de la actividad científica realizada y de los resultados alcanzados, que acompañará a la justificación económica final del Proyecto.

Contenido. - Consistirá en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se detallarán asimismo los procedimientos implantados para evitar el daño significativo al medioambiente, y para prevenir y corregir el fraude, la corrupción y el conflicto de interés.

Modelo. - Deberá utilizarse el modelo normalizado por la Junta de Andalucía, y que se pondrá a disposición de las personas IP en esta ficha de la convocatoria.

Una vez elaborada la memoria científico-técnica deberá ser remitida en formato word al Servicio de Ingresos y Justificaciones a través de la cuenta de correo jseccionij2@us.es y justifica7@us.es

Revisada la memoria, por parte del Servicio de Ingresos y Justificaciones se pondrá a la firma de la persona IP a través de PORTAFIRMAS.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: con una antelación mínima de un mes al plazo final de justificación*.

El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 100% de la ayuda, concluye dos meses después a la finalización del plazo de ejecución.

** Las personas responsables de los proyectos (IP) deben tener en cuenta que con independencia del plazo final del periodo de justificación ante la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que por el Servicio de Ingresos y Justificaciones se ha de proceder previamente a la revisión de la documentación y envío a la empresa auditora para que emita el preceptivo informe de revisión de la cuenta justificativa, y en su caso resolución de posibles incidencias debemos disponer del informe científico técnico con una antelación mínima de un mes al plazo final de justificación.*

ASPECTOS IMPORTANTES:

La ejecución científico-técnica del proyecto será evaluada por la Agencia con competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, al objeto de informar sobre el grado de cumplimiento del destino o



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

finalidad de la subvención en los términos en la que esta fue concedida, así como de los objetivos, resultados y presupuesto. **Los proyectos deberán alcanzar una evaluación científico-técnica favorable para considerar cumplidos los objetivos previstos.**

Se podrán compensar todos los gastos subvencionables dentro de cada grupo de gasto sin necesidad de comunicación previa al órgano concedente. Podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto o la inclusión de un grupo de gasto no concedido inicialmente, por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización del órgano concedente. Se deberá justificar adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento.